



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
**GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

<b>Fecha:</b>	Montería, 07 de julio del 2026		
<b>Hora de inicio:</b>	09:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	09:30 horas
<b>Lugar:</b>	Oficina Grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.		

**ACTA No. – GUDES - GUTIC –2.21**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO. 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes**

En las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Córdoba, el día 07/07/2026 siendo las 09:00 horas, se reúne el señor Intendente jefe **SERGIO LUIS PULECIO CUMACO** Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Córdoba (E) (DECOR), con la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA** CC 40.411.411 de Villavicencio, representante legal de la empresa **Comunicaciones KTECH** quien funge como contratista con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato N. 92-7-10018-26.

**2. Lectura del acta anterior.**  
 Aplica

**3. Verificación de los compromisos.**  
 Aplica

**4. Temas a tratar**

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

Se da inicio al contrato de prestación de servicios **No. 92-7-10018-26** que tiene como objeto **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA**

<b>CONTRATO Nro.</b>	92-7-10018-26
<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

ACTA No. - GUDS - GUTIC - 2.18 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO. 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel HÉCTOR RUÍZ ARIAS
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	80.048.600 de Bogotá
<b>CARGO</b>	Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución Ministerial Nro. 1774 del 16 de abril de 2025
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> NORLY MILENA LOZADA NOCUA <b>C.C. Nro:</b> 40.411.411 de Villavicencio <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 38ª No 29-29 CC Coovemeta, Local 28-29 Centro <b>CIUDAD:</b> Villavicencio, Meta <b>TEL:</b> 3142601779 - 3177650065 <b>E-mail:</b> normil03@hotmail.com
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Los supervisores del contrato serán el jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Córdoba (DECOR) y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago lo realizará la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.</p> <p>En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 5-61, barrio Centro.</p> <p>Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.</p>

ACTA No. - GUDES - GUTIC - 2.18 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	<p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.</p> <p><b>Nota 1:</b> la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador dispuesto por el SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".</p> <p><b>Nota 2:</b> el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la <b>POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b>, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTA No. - GUDS - GUTIC - 2.18 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO. 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	<p>diligenciamiento de los mismos, <b>LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b>, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la <b>POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA</b></p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> NORLY MILENA LOZADA NOCUA  <b>CUENTA Nro.</b> 84121520736  <b>TIPO DE CUENTA:</b> Ahorros  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOLOMBIA S.A  <b>SUCURSAL:</b> Principal</p>
<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>El presente proceso se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 6526 y 16226 del 20 de mayo de 2026, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.</p>
<p><b>VALOR</b></p>	<p>El valor para el presente proceso de contratación, es la suma de \$ 55.250.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>Las contempladas en el formato Nro. 1 <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b></p>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</b></p>	<p><b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:</b> dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el <b>CONTRATISTA</b> deberá constituir y presentar a favor de la <b>POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA</b> identificada con el NIT. No. 900.800.975-3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>GARANTÍA ÚNICA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (aceptación de oferta)</li> <li>b) <b>DE CALIDAD DEL SERVICIO:</b> por el 20 % del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (aceptación de oferta)</li> <li>c) <b>DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> por el 20 % del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato (aceptación de oferta)</li> </ol> </li> <li>2. <b>SANCIONES:</b></li> </ol>

ACTA No. - GUDÉS - GUTIC - 2.18 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO. 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	<p><b>a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:</b> cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. <b>b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:</b> en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las decisiones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890-, la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. <b>c) PENAL PECUNIARIA:</b> de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplado en el literal b) del numeral 2 de la presente cláusula. <b>PARÁGRAFO 1. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si lo hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.</p>
<p><b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el <u>30/11/2026</u>.</p> <p>En el evento en que se agote el presupuesto antes de la fecha pactada se podrá proceder a liquidación del contrato, salvo que las partes acuerden realizar adición al contrato.</p>

ACTA No. - GUDS - GUTIC - 2.18 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO NO. 92-7-10018-26, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LA RED DE COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, ENTRE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SEÑORA NORLY MILENA LOZADA NOCUA, Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de los equipos, accesorios y torres que conforman la red de comunicaciones de misión crítica, será en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Córdoba ubicado en la calle 27 # 4-08 Centro y en las unidades que se enmarcan en el anexo especificaciones técnicas mínimas, sin embargo, será previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos.
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

**COMPROMISOS:**

Actividad	Responsable	Tiempo cumplimiento
Cumplir con los aspectos de confidencialidad de la información	NORLY MOLENA LOZADA NOCUA	permanente durante la ejecución del contrato y posterior al mismo
Atender oportunamente y dentro de los plazos establecidos en el contrato, los requerimientos del supervisor.		
Facturar oportunamente de acuerdo a los estipulado dentro del contrato, anexando los documentos requeridos para el pago.		
Velar por la correcta ejecución del contrato y la eficiente prestación del servicio recibido. Realizar oportunamente el trámite de pago ante la administración.	IJ. SERGIO LUIS PULECIO CUMACO.	permanente durante la ejecución del contrato

  
**IJ. SERGIO LUIS PULECIO CUMACO**  
 Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECOR (E)

  
**NORLY MILENA LOZADA NOCUA**  
 Representante Legal Comunicaciones KTECH

Elaborado por: Sr. Samir Antonio Valdez Castillo  
 Revisado por: IJ. Sergio Luis Pulecio Cumaco  
 Fecha de elaboración: 07/07/2026  
 Ubicación: D:\Secretaría\Contratos\Policia Nacional\2025-2026\9. 92-7-10018-26 - Radios

Calle 27 No. 04-08 Barrio Centro  
 decor.gutic@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**